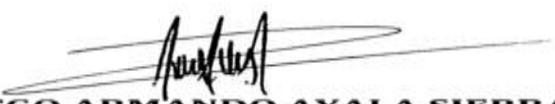


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA CARDENAS GARCIA Y EN CONTRA DEL SEÑOR ALEJANDRO DIOSA ORTEGA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$ 2.119.839.00
- 50%	\$ 1.059.919.50
TOTAL:	\$ 1.059.919.50

SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, junio 08 de 2023.

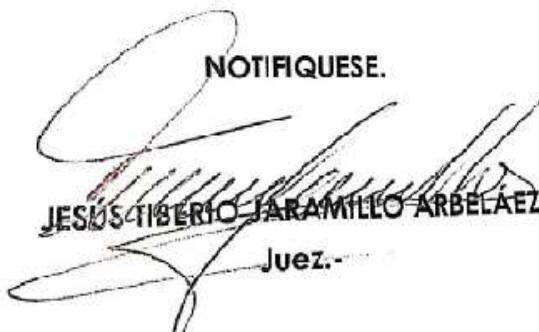


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), junio ocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00414** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1^a del Código General de Proceso.

Requerir a las partes intervenientes para que procedan a presentar la liquidación del crédito, en la forma consagrada en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.